



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.



**INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE “ANEXO N° 5 MATERIAL DE FERRETERÍA” QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22 DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS” PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 21.634, que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 6405, de fecha 04 de junio del 2019, que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos, municipales a contar del 01 de julio del 2019.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Contrato vigente “Anexo N° 5 Material de Ferretería”, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada “Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros”, la cual, en el punto 16.2.- de las Bases Administrativas Especiales publicadas, permite la incorporación de productos de similar naturaleza, describiendo textual lo siguiente:

**16.2.- INCORPORACIONES**

*Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillán podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.***

*El proceso de agregar productos considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en convenio lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por el Departamento de Obras y Mantenimiento del DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente.*

*Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del convenio inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.*

2.- El correo electrónico de fecha 11-04-2024, y 23-05-2024, del Dpto. de Obras y Mantenimiento de la Dirección de Educación de Chillán, que solicita la adquisición de productos de similar naturaleza, que no se encuentran en el convenio vigente para cubrir las necesidades de Establecimientos Educativos.

3.- El correo electrónico de fecha 29-05-2024 en donde el Contratista Srs. Ferreteria Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9, responden enviando las cotizaciones N° 00056119, 00056120 cumpliendo con lo solicitado.

<b>Productos a incorporar al Anexo N° 5 Material de Ferreteria</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre producto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Marca</b>	<b>Precio Neto</b>
5.283	Terciado Ranurado T1 12mm 122x244cm	Unidad	Generico	\$ 37.100.-
5.284	Tornillo turbo para madera 10x2 ½", Caja	Unidad	Fijamax	\$ 5.350.-
5.285	Bisagra L65 doble Acción 4"	Unidad	Lioi	\$ 31.778.-
5.286	Set Estanque WC 5 Piezas (con varilla metálica de flotador)	Unidad	Generico	\$ 18.200.-
5.287	Mascara Soldar Fotosensible Automática 90x35mm	Unidad	Esab	\$ 42.000.-
5.288	Set sierras copa 11 piezas	Unidad	Uyustool	\$ 15.970.-
5.289	Bisagras de 1 ½" x 1 ½" (Con tornillos)	Unidad	Lioi	\$ 2.500.-
5.290	Bisagras de 2" x 2" (Con tornillos)	Unidad	Lioi	\$ 3.000.-

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la incorporación de productos al Contrato vigente "Anexo N° 5 Material de Ferreteria", aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada "Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros", del contratista Srs. Ferreteria Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9. De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Productos a incorporar al Anexo N° 5 Material de Ferreteria</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre producto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Marca</b>	<b>Precio Neto</b>
5.283	Terciado Ranurado T1 12mm 122x244cm	Unidad	Generico	\$ 37.100.-
5.284	Tornillo turbo para madera 10x2 ½", Caja	Unidad	Fijamax	\$ 5.350.-
5.285	Bisagra L65 doble Acción 4"	Unidad	Lioi	\$ 31.778.-
5.286	Set Estanque WC 5 Piezas (con varilla metálica de flotador)	Unidad	Generico	\$ 18.200.-
5.287	Mascara Soldar Fotosensible Automática 90x35mm	Unidad	Esab	\$ 42.000.-
5.288	Set sierras copa 11 piezas	Unidad	Uyustool	\$ 15.970.-
5.289	Bisagras de 1 ½" x 1 ½" (Con tornillos)	Unidad	Lioi	\$ 2.500.-
5.290	Bisagras de 2" x 2" (Con tornillos)	Unidad	Lioi	\$ 3.000.-

2.- **CÁRGUESE**, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta 22-04-010, Material para mantención y reparación inmuebles; 22-04-012, Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantención y reparaciones. Del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**  
**[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE.**